Diócesis de Springfield, MA

Código de Conducta para el Personal de la Iglesia

Clero, Hermanos / Hermanas Religiosos,

Empleados y Voluntarios

Revisado en junio de 2017

Introducción

Todo el personal (clero, empleados laicos, voluntarios y otras entidades) que se considere sujeto a las políticas de protección infantil de la Diócesis se adherirá a este *Código de Conducta para el Personal de la Iglesia* promulgado, que han acordado por escrito.

El personal (clero, empleados laicos, voluntarios y otras entidades) notificará al "Administrador Responsable" (el pastor, director, supervisor o director de agencia) inmediatamente si no se ha seguido este *Código de Conducta para el Personal de la Iglesia*.

Este *Código de Conducta para el Personal* de la Iglesia se publicará en el sitio web diocesano y se proporcionará a todo el personal que se considere sujeto a las políticas de protección infantil de la Diócesis. Las copias impresas se pondrán a disposición de los fieles en cada parroquia, escuela y agencia de la Diócesis Católica Romana de Springfield que lo soliciten.

Interacciones con niños y jóvenes

Nuestros hijos son los dones más importantes que Dios nos ha confiado. Como adulto que trabaja con menores, me comprometo a seguir las reglas y pautas de este *Código* como condición para prestar servicios a los menores de nuestras parroquias, escuelas y diócesis.

En mis interacciones ministeriales con menores (cara a cara y a través de la tecnología) DEBERÉ:

- Tratar a todos con respeto, paciencia, integridad, cortesía, dignidad y consideración.
- Conducirme de una manera que sea consistente con la disciplina, las normas y las enseñanzas de la Iglesia Católica.
- Proporcionar un ambiente de trabajo profesional que esté libre de acoso.
- Evitar situaciones que no permitan la visibilidad y accesibilidad pública (es decir, evitar el desarrollo de relaciones privadas externas con menores y el inicio de comunicaciones privadas con menores fuera de las actividades ministeriales aprobadas).
- Salvaguardar mi uso de la tecnología para evitar comunicaciones privadas / aisladas con menores, el intercambio de información personal sobre menores y la identificación pública de menores que no se ajusta a las políticas y procedimientos tecnológicos de mi parroquia, escuela o agencia donde estoy en el ministerio con menores.
- Seguir todas las pautas para las comunicaciones con menores establecidas por la parroquia, escuela o agencia diocesana para la cual estoy trabajando o soy voluntario.
- Seguir las reglas diocesanas sobre fotografiar y / o publicar imágenes de jóvenes involucrados en la parroquia, la escuela y el ministerio.
- Abstenerse de dar regalos significativos u otorgar privilegios u oportunidades especiales a menores específicos.
- Reportar sospechas de abuso infantil de acuerdo con las leyes estatales de Massachusetts y el *Proceso para Reportar el Presunto Abuso de un Menor de la Diócesis de Springfield.*

- Cooperar plenamente en cualquier investigación de abuso de menores.

En mis interacciones ministeriales con menores (cara a cara y a través de la tecnología) YO NO:

- Fumare o usare productos de tabaco en presencia de menores.
- Usare, poseeré o estaré bajo la influencia del alcohol o en cualquier momento mientras trabajo con menores.
- Usare, poseeré o estaré bajo la influencia de drogas ilegales, o abusar de intoxicantes o sustancias controladas, mientras esté en contacto con menores.
- Golpeare, azotare, sacudiré o abofeteare a menores.
- Humillare, ridiculizare o amenazare a los menores.
- Usare cualquier disciplina que asuste o humille a un menor o a un grupo de menores.
- Hare cualquier tipo de declaración que degrade o menosprecie a cualquier otro adulto, menor o grupo de personas. Esto incluye, pero no se limita a cualquier tipo de broma racial o sexual o insulto o comentario degradante sobre cualquier raza, persona o grupo de personas.
- Tocare a un menor de una manera sexual u otra manera inapropiada.
- Planificare o llevare a cabo cualquier tipo de evento orientado a los jóvenes que no sean los que son aprobados, planificados y conducidos por mi iglesia, escuela o equipo ministerial.
- Compartiré con un menor cualquier cosa sobre mi propia historia sexual o cualquier otra experiencia que cruce el límite entre "público" y "privado".
- Aprovechare indebidamente, una relación de asesoramiento y / o autoridad para mi propio beneficio.
- Fabricare, poseeré o distribuiré pornografía infantil.
- Vere materiales que contengan contenido inapropiado con y/o en presencia de menores.
- Contribuire a la delincuencia de un menor o grupo de menores de acuerdo con las leyes del estado de Massachusetts.
- Entrare en cualquier tipo de comunicación privada con un menor que no esté dentro del alcance de mi ministerio, o cualquier comunicación que socave la relación padre-hijo, o sirva para fomentar una relación inapropiada con un menor.

Contacto físico apropiado mientras se trabaja con menores

Entiendo que las siguientes formas de contacto físico son apropiadas cuando se trabaja con menores:

- Apretones de manos, saludos de "puño" y "chocar los cinco".
- Abrazos breves y "abrazos laterales" (cuando son iniciados por un menor).
- Agarrarse de la mano (durante la oración grupal o para proporcionar seguridad a los niños pequeños).
- Contacto que es un componente de una actividad grupal aceptable (como un rompehielos, un servicio de oración grupal o una actividad deportiva).

Contacto físico inapropiado y no permitido mientras se trabaja con menores

Entiendo que las siguientes formas de contacto físico no están permitidas cuando se trabaja con menores:

- Dar besos.
- Abrazos cerrados o prolongados.
- Cualquier tipo de masaje.
- Tocar o despeinar el cabello de un menor.
- Ducharse o bañarse con un menor.
- Permitir que un menor se siente sobre los hombros o el regazo.
- Caricias o cualquier tipo de contacto genital.
- Paseos a cuestas, cosquillas, lucha libre o juegos físicos.
- Cualquier tipo de castigo físico como abofetear, azotar o golpear a un menor.

Comunicaciones y confidencialidad con menores en el ministerio

La comunicación privada con un menor se define como cualquier tipo y forma de comunicación que tiene lugar aparte de un entorno ministerial apropiado y aprobado. Por lo tanto, los adultos en el ministerio con menores no entrarán en ningún tipo de comunicación privada con un menor que no esté dentro del alcance de su ministerio, o cualquier comunicación que socave la relación padre-hijo o sirva para fomentar una relación inapropiada con un menor.

Certificación Diocesana para Trabajar en el Ministerio con Menores

Entiendo y acepto que completaré los siguientes requisitos antes de trabajar en el ministerio con menores:

- Información de registros de delincuentes penales (CORI)
- Capacitación Diocesana Aprobada en Ambiente Seguro
- Conocimiento y compromiso con el Código de Conducta para el Personal de la Iglesia.

Nombre _____

Firma _____

Fecha _____